

# Informe de Actividades Agosto 2024

Guatemala 15 de agosto de 2024

Licenciada

**Mireya Palmieri Santisteban**

Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Su despacho

Respetuosamente me dirijo a usted, para presentar el Informe de Actividades realizadas durante el período del 01 al 15 de Agosto de 2024, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula tercera del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO TÉCNICO, que a continuación se describe:

1. Contrato No. DSESAN-299-2024-029
2. Nombre: Sergio Garcia
3. Unidad Administrativa: Financiera
4. A continuación detallo las actividades realizadas:

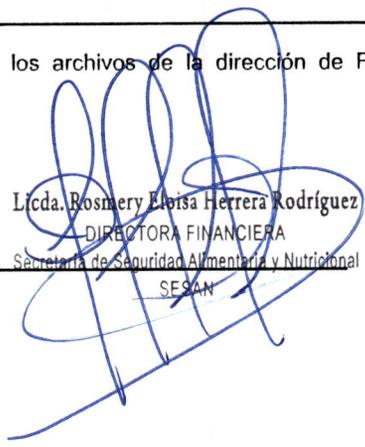
No.	ACTIVIDADES CONTENIDAS EN CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	a) Apoyo en la conformación de información relacionada con las cuotas financieras a solicitarse al Ministerio de Finanzas Públicas, para la ejecución.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se apoyo en el seguimiento a la solicitud de ampliación de cuota financiera para el mes de agosto</li></ul>
2	b) Apoyo en la consolidación de los expedientes a nivel de centro de costo que permitan la realización de las modificaciones presupuestarias a solicitarse de conformidad a las necesidades de la Secretaría.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se apoyo en la consolidación de una modificación presupuestaria de fuente 61 para su traslado al Ministerio de Finanzas</li></ul>
3	c) Apoyo en la orientación y recolección de información para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se apoyo en la elaboración de justificaciones solicitadas por el Ministerio de Finanzas Públicas</li></ul>
4	d) Apoyo en el vaciado de información del proyecto de presupuesto en los sistemas autorizados para el efecto.	<ul style="list-style-type: none"><li>• No aplica</li></ul>
5	e) Apoyo en registros auxiliares, la ejecución financiera, programaciones y reprogramaciones de cuota para su ejecución de forma mensual y cuatrimestral.	<ul style="list-style-type: none"><li>• No aplica</li></ul>
6	f) Apoyo en la elaboración de información financiera y saldos no ejecutados al Director Financiero.	<ul style="list-style-type: none"><li>• No aplica</li></ul>
7	g) Apoyo en la elaboración y control de correspondencia relacionada con la Dirección Financiera.	<ul style="list-style-type: none"><li>• No aplica</li></ul>
8	h) Otras Actividades asignadas por el titular de la Dirección Financiera y las autoridades superiores de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se apoyo en el traslado de información de oficio para su publicación en la página de la SESAN y detalle de viáticos</li></ul>

		• Se apoyo en el traslado de información de datos abiertos para su incorporación en la pagina de SESAN.
--	--	---

5. Los documentos que respaldan el producto del trabajo realizado se encuentra en los archivos de la dirección de Financiera de SESAN.

Atentamente,

f)   
DPI

f)   
Licda. Rosmery Elvira Herrera Rodríguez  
DIRECTORA FINANCIERA  
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
SESAN

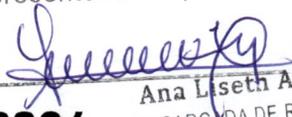
f) \_\_\_\_\_

f) \_\_\_\_\_



Secretaría de  
**Seguridad Alimentaria  
y Nutricional de la  
Presidencia de la República**

SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA  
Y NUTRICIONAL -SESAN-  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DE RECURSOS HUMANOS  
Se tuvo a la vista el original de  
presente fotocopia.

Firma:   
Ana Liseth Alvarado T.  
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS  
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
De la Presidencia de la República  
-SESAN-

## **ACUERDO INTERNO SESAN No. 121-2024**

Ref. RRHH-029

Guatemala veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

### **LA SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 23, inciso b. del Decreto número 32-2005 del Congreso de la República, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, establece: "...Para el funcionamiento de la SESAN, el Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional está encargado de:...b. Velar por la realización de las funciones de la SESAN".

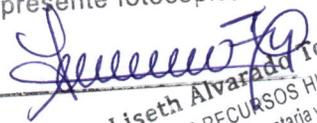
#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 21, inciso b. del Decreto número 32-2005 del Congreso de la República, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para el desarrollo de sus áreas de trabajo la SESAN se integra con personal técnico y/o profesional, y que para tal efecto el trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO DSESAN GUION DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO GUION CERO VEINTINUEVE (DSESAN-299-2024-029)** con **SERGIO RENÉ GARCIA ESTRADA**.

#### **CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista la carta de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por **SERGIO RENÉ GARCIA ESTRADA**, por medio de la cual presenta solicitud de rescisión, con efectos a partir del dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO DSESAN GUION DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO GUION CERO VEINTINUEVE (DSESAN-299-2024-029)**, suscrito para el período del veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



Firma:   
Ana Liseth Alvarado Torres  
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS  
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
de la Presidencia de la República  
-SESAN-

### CONSIDERANDO:

Que con base en la cláusula Novena, literal f) del referido contrato, la SESAN puede rescindir el contrato administrativo a solicitud de "El Contratista" por convenir a sus intereses.

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y normas legales citadas.

### ACUERDA:

**Artículo 1º.** Rescindir a solicitud del contratista por convenir a sus intereses, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NÚMERO DSESAN GUION DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO GUION CERO VEINTINUEVE (DSESAN-299-2024-029)**, suscrito con **SERGIO RENÉ GARCIA ESTRADA**, por un monto total de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q. 93,225.81), plazo convenido del veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2,024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2,024).

**Artículo 2º.** El presente Acuerdo surte efectos de rescisión el dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

### COMUNÍQUESE,



Lcda. **Mireya Palmieri Santisteban**  
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
de la Presidencia de la República

